



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2089 de 2019

Carpeta Nº 3312 de 2018

Comisión de
Defensa Nacional

LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de mayo de 2019

(Sin corregir)

- Preside: Señor Representante Gonzalo Novales.
- Miembros: Señores Representantes Guillermo Facello y Carlos Rodríguez Gálvez.
- Delegados de Sector: Señores Representantes Walter Gonzalo Martínez y Jorge Pozzi.
- Asiste: Señor Representante Alfredo Asti.
- Invitados: Por el Ministerio de Defensa Nacional, señores doctor José Bayardi, Ministro; ingeniero agrónomo Andrés Berterreche, Subsecretario; profesor Hernán Planchón, Director General de Secretaría; Ismael Errandonea y doctores Ernesto Liotti y Alfredo Maeso, asesores.
- Secretaria: Señora Beatriz Méndez.
- Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.

====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Novales).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero pedir autorización a los compañeros de Comisión para destinar un momento de reflexión, de recuerdo y de reconocimiento al doctor Menéndez.

Lamentablemente, yo no estaba en el país cuando falleció, pero debo reconocer que a pesar de pertenecer a partidos políticos que mantienen algunas diferencias sobre este tema, tuve el gusto de conocerlo como diputado en el período 2005- 2010 y posteriormente verlo concurrir a esta Comisión, donde se le recibió siendo ministro, y puedo decir que fue una persona siempre dispuesta. Tenía dotes de caballero. Realmente era un placer dialogar con él, en el acuerdo o en el desacuerdo. Era una persona con la que siempre tuvimos una muy buena relación. Y no lo digo desde el punto de vista personal, sino también como integrante de la Comisión de Defensa Nacional. Tuvimos un Señor Ministro, con mayúscula.

Vaya mi palabra de solidaridad a la familia del doctor Menéndez, a su fuerza política y al gobierno.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Debo agradecer que haya puesto este tema sobre la mesa y recordado la figura y la actuación del compañero Menéndez. Comparto las palabras que ha expresado.

Siento que su fallecimiento se dio en situaciones que quizás no fueron las mejores, porque fue un compañero que siempre tuvo un compromiso muy fuerte en cada una de las tareas que asumió.

Me parece muy bien que haya destacado sus aspectos como persona, más allá de las opiniones políticas.

Quizás sería bueno que la Comisión enviara un saludo y un reconocimiento a sus familiares. Sabemos que sintieron mucho su pérdida, porque estuvimos en contacto con ellos. Creo que sería muy bienvenido por su familia el reconocimiento de la Comisión de Defensa Nacional a quien fuera ministro de la Cartera.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Simplemente quiero sumarme a las expresiones que con tanta justeza expresó el señor presidente sobre la personalidad del exministro, doctor Menéndez, y a la propuesta del señor diputado Rodríguez Gálvez en cuanto al envío de un saludo de esta Comisión a los miembros de su familia.

Muchas gracias.

(Así se acuerda)

(Ingresa a sala el señor ministro de Defensa Nacional y autoridades de la Cartera)

—Damos la bienvenida al señor ministro de Defensa Nacional, doctor José Bayardi; al señor subsecretario, ingeniero agrónomo Andrés Berterreche; al señor director general de Secretaría, profesor Hernán Planchón; y a los asesores, doctores Ernesto Liotti, Alfredo Maeso e Ismael Errandonea.

Es un gusto volver a ver al doctor Bayardi, con quien fuimos colegas en la Cámara de Representantes durante el período 2005- 2010.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Nuestra comparecencia del día de hoy responde a la invitación que nos hiciera la Comisión para continuar intercambiando ideas sobre la propuesta de modificación de la Ley Orgánica Militar.

Antes de empezar a trabajar en el tema para el que fuimos convocados, queremos plantear dos solicitudes.

Quisiéramos que le dieran rápido trámite a un proyecto de ley que ayer fue aprobado en la Comisión del Senado, vinculado con la salida del buque escuela Capitán Miranda. La fecha de partida está prevista para el jueves 23 de mayo. Les llegará la invitación a los miembros de la Comisión, si aún no la han recibido.

Por otro lado, en el día de ayer dejé -estaba la secretaria y creo que el señor diputado Facello- el borrador de un proyecto de ley relativo al Ejercicio de las Fuerzas Comando 2019. Los señores legisladores ya conocen el proyecto. Históricamente, en general, hemos participado de estas operaciones. La salida está prevista para junio. Solicitamos que cuando lo reciban lo traten con celeridad.

Esas eran las dos solicitudes que queríamos hacerles.

Como saben, el señor subsecretario y yo hemos asumido responsabilidades a partir del 8 de abril. Tengo entendido que anteriormente la Comisión ya había intercambiado ideas con el Ministerio de Defensa Nacional. Como a la hora 15 ustedes tienen una sesión extraordinaria, nuestra idea es concentrarnos en los temas que la Comisión entienda pertinente.

Creo que la importancia de los cambios de la Ley Orgánica Militar ya ha sido expresada no solo en la exposición de motivos, sino también en las comparencias anteriores.

En parte, me comprenden las generales de la ley, porque las modificaciones a la Ley Orgánica Militar ya estaban planteadas en la agenda del primer gobierno, es decir, en 2005. Desde el punto de vista programático, consistían en tres proyectos. Uno era la ley marco de defensa, que fue aprobada en el verano de 2010, luego de un largo proceso de intercambio con las comisiones de ambas Cámaras, y también después de un largo período de intercambio y debate en ambas Cámaras y en una comisión bicameral que se creó a ese efecto en el período 2011- 2014, pudimos consolidar la ley de inteligencia. Ahora, estamos tratando -un poco atrasados, en mi opinión, pero al menos se llegó- las modificaciones a la Ley Orgánica Militar, N° 14.157.

No me voy a extender en los fundamentos de la necesidad de modificar esta ley, sino en lo que se entiende como la necesidad de una puesta a punto de los fundamentos de la organización de nuestras Fuerzas Armadas. Después, cada una de las Fuerzas deberá adaptarse a lo que finalmente apruebe el Parlamento.

Lo más importante sería concentrarnos en los puntos que ustedes han visto como dificultades. Nosotros hemos discutido algunas de las propuestas que nos han transmitido desde el Parlamento y estaríamos en condiciones de dar respuesta a los planteos de los señores legisladores.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- En primer lugar, quiero saludar a las noveles autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, tanto al ministro como al subsecretario. Si bien lo hicimos personalmente, creí que correspondía hacerlo en la Comisión.

Como bien dijo el señor ministro Bayardi, en más de una oportunidad esta Comisión recibió a las autoridades del Ministerio y a sus equipos de trabajo, por lo que tuvimos varias instancias de ida y vuelta, y se expusieron todas las opiniones con respecto a este proyecto de ley.

En realidad, en la medida en que hubo un cambio de autoridades en el Ministerio, el motivo de esta convocatoria es conocer la situación actual, considerando la serie de modificaciones que se desean realizar. En tal sentido, la Secretaría elaboró un repartido en el que se detallan cada una de las modificaciones.

Sin duda, eso demuestra que quienes integramos la Comisión en representación de los partidos políticos hemos trabajado en el proyecto -que tiene ciento setenta artículos- en un ida y vuelta con el Ministerio.

Por otra parte, vamos a reiterar algunos conceptos que ya hemos manifestado en otras reuniones, ya que consideramos que es bueno tenerlos presentes.

Desde un primer momento, como fuerza política, como Frente Amplio, insistimos en la necesidad de aprobar este proyecto, que modifica la ley de 1974. Coincidimos con lo manifestado por el señor ministro en el sentido de que estaba llegando tarde, de acuerdo a nuestras expectativas, pero es bueno que lo estemos analizando. Cabe destacar que, luego de la recuperación democrática, hubo intenciones de modificar la ley orgánica en distintas instancias, pero no prosperaron, y consideramos que este es el momento en que la iniciativa debe ser aprobada por el Parlamento.

Por supuesto, como cualquier proyecto, es perfectible, por lo que estábamos dispuestos a analizar las modificaciones que se plantearan, si bien manifestamos estar en condiciones de aprobarlo tal como venía del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el camino que se siguió fue el de conversar e intercambiar para realizar algunas modificaciones. De todos modos, nosotros entendemos que los tiempos políticos y de intercambio han llegado a su fin, por lo que corresponde pasar a la etapa de resolver.

Por lo tanto, el Frente Amplio tiene la voluntad -lo dijimos en la última sesión de la Comisión y lo reiteramos hoy- de comenzar a analizar los artículos en la próxima sesión a fin de aprobar el proyecto para que sea discutido en el plenario y siga su tratamiento en la otra Cámara.

Nos parecía bueno reiterar estos conceptos, ya que entendemos que algunos aspectos todavía pueden ser discutidos, como por ejemplo el capítulo vinculado a tribunales de honor. En tal sentido, nosotros propusimos que el capítulo fuera desglosado y que se tratara como otro proyecto de ley, a fin de tener más tiempo para procesar algunas modificaciones a su contenido y no retrasar el tratamiento de esta iniciativa.

Asimismo, sobre los artículos 40 y 41 hay opiniones y propuestas diversas, por lo que quizás haya que hacer algunos ajustes.

En síntesis, de todos los puntos abordados quisiera conocer la opinión del Ministerio sobre uno de ellos, ya que en las versiones taquigráficas de las comparencias anteriores no encontré una explicación más detallada. Me refiero a las zonas de seguridad, que figuran en el artículo 13 del proyecto. El señor diputado Novales propuso que se ajustaran a una distancia de 150 metros, aunque el proyecto establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo sea el que reglamente esos espacios en cada caso. Por lo tanto, me gustaría saber si se puede detallar un poco más, a fin de tener claro por qué no es posible disponer esos espacios en el proyecto de ley, y sí en la reglamentación posterior, para cada una de las situaciones.

Con respecto a los otros puntos, entendemos que el Ministerio ya dio su opinión, y si el señor ministro mantiene lo conversado, consideramos que no es necesario realizar nuevos comentarios.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- En primer lugar, en la persona del señor ministro quiero saludar a los integrantes de la delegación del Ministerio de Defensa Nacional que

hoy comparece nuevamente por este tema, que es de suma importancia para la Comisión y, por qué no, para el país.

En virtud de que en la jornada de hoy no tenemos mucho tiempo, para aprovechar que contamos con la presencia del señor ministro y del equipo del Ministerio, voy a consultar sobre tres o cuatro puntos que, a mi juicio, son los más álgidos del proyecto que vino del Poder Ejecutivo y sobre los cuales hay propuestas de modificación por parte del señor diputado Novalés y de quien habla, así como también del señor diputado Rodríguez Gálvez y la señora diputada Pelegrín.

Por lo tanto, quisiera conocer la posición del señor ministro sobre el artículo 17, en el que se pretende establecer que una Fuerza pueda estar bajo el mando de otra, a pesar de que la Ley N° 18.650 establece que para el empleo conjunto de la fuerza, quien debe dirigir esos procedimientos es el Estado Mayor de la Defensa, sin necesidad de apelar a que la comandancia esté a cargo de alguna de las Fuerzas sobre las otras involucradas en el operativo.

Esa es una de las consultas que quería realizar al señor ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- El tema abordado por el señor diputado Facello sobre el artículo 17 es bien delicado.

En realidad, yo articulé el debate nacional sobre defensa en el período 2006- 2009, ya que -para que quede registrado-, junto con el fallecido exministro Menéndez, durante dos años, concurrí al Parlamento a trabajar con las comisiones. Después de eso, aunque la ley de defensa fue una de las pocas leyes de cambio estructural que se dieron en el primer período de gobierno del Frente Amplio votada por todos los partidos políticos, cuando me fui del Ministerio, el presidente -que también lo era en aquel momento- vetó el artículo 16 de la Ley N° 18.650. Obviamente, en aquella oportunidad, le dijimos al presidente que, luego del trabajo realizado para avanzar en el concepto de *conjuntes* entre todos los partidos políticos, llevar adelante el veto del artículo 16 nos parecía un error. Por lo tanto, le solicitamos que lo retirara, pero nos dijo que ya lo había enviado y que, en todo caso, levantáramos el veto, lo que sucedió. Así quedó consagrada la ley a fines de la legislatura, en 2010.

Esta introducción tiene que ver con la *conjuntes*, la cual definiendo. En realidad, tuvimos muchos antecedentes correspondientes a procesos de acciones conjuntas de las Fuerzas Armadas, como la ley que se aprobó en Estados Unidos después de terminada la guerra de Vietnam, en la que se planteó esta posibilidad, aunque tardaron décadas en operativizar la *conjuntes*

Entonces, creo que el señor diputado Facello -si no entendí mal la pregunta- comparte la necesidad del accionar conjunto de las Fuerzas a la hora de llevar adelante operaciones, pero ello termina siendo un tema complicado entre ellas, ya que siempre hay resistencia a los cambios. Digo esto porque, en mi opinión, cada fuerza alistará y preparará a sus oficiales y a su personal para desarrollar determinadas tareas, pero después la operación, en términos generales, desde el punto de vista de la defensa estrictamente militar, termina siendo necesariamente conjunta.

En el artículo 17 se plantea cómo y bajo qué principios se organiza la estructura operativa y, sin perjuicio de lo previsto en el literal g) del literal C) del artículo 16 de la Ley N° 18.650, la necesidad de defender el concepto de la complementariedad.

El señor diputado Guillermo Facello dice que la estructura operativa se organiza en base a los planes militares de defensa. El problema es que una cosa es cómo queda organizada la estructura operativa y otra, cómo se va a estructurar después.

La primera parte del artículo 17 define los principios sobre los cuales se organiza la estructura operativa. Luego, habrá que llevar a la práctica, sobre la base de la conducción única de las operaciones, el plan militar desde el punto de vista operativo.

He vuelto al Ministerio después de años y he constatado que todavía estamos en pañales respecto al accionar conjunto. Inclusive, investigué si desde el punto de vista logístico de comunicaciones se había avanzado algo, pero pude ver que no se había progresado casi nada; ni hablar en otros aspectos logísticos.

El proyecto nuevo en algunos artículos establece la necesidad de que los oficiales, desde el personal subalterno hasta el personal superior, puedan y deban realizar cursos conjuntos para potenciar la experiencia de la *conjuntez*, es decir, para que se vayan habituando a ella.

Según entiendo, lo que plantea el señor diputado Guillermo Facello está dirigido más a cómo organizar los planes militares que a la definición de la estructura operativa en términos generales.

Considero que la primera parte del artículo 17 debe quedar como está, y la segunda deberá referir a los planes concretos que se puedan llevar adelante. En este sentido, aclaro -el señor diputado lo debe saber- que todavía estamos en pañales en cuanto a cómo operativizar acciones conjuntas en las distintas hipótesis de utilización de la fuerza.

Esta es la visión que tenemos, más allá de que pueda o deba quedar algún inciso que refiera a cómo organizar los planes militares específicos, a lo que hace referencia el señor diputado Guillermo Facello en su propuesta.

Queda claro que la primera parte del artículo establece cómo se organiza la estructura operativa y sobre qué principios; en la otra, se subordina la estructura a los planes concretos que, en mi opinión, falta formular.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero hacer una aclaración.

En ese inciso al que se hace referencia se habla específicamente de manera ocasional, es decir, es en especial para situaciones puntuales y no permanentes; no parte de la planificación estratégica de la fuerza, sino en algún caso ocasional, como está referido en el texto.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Otra consulta que quiero realizar refiere al criterio o al pensamiento del señor ministro acerca de los artículos 40 y 41, que tienen que ver precisamente a la cantidad de oficiales generales en cada una de las Armas.

En el artículo 41 se establece la disminución de oficiales generales, fundamentalmente en el ámbito del Ejército y no en el de las otras dos Armas.

Quisiera saber cuál es el fundamento que da lugar a esa reducción de cuadros de oficiales generales dentro del Ejército y no con la misma proporcionalidad o criterio que en el resto de las otras dos Fuerzas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Obviamente, esta discusión significa una readecuación del conjunto de los oficiales generales y de los oficiales superiores en cada una de las Fuerzas. En las que no se reducen, creemos que el número de oficiales que se propone se ajusta al grado de desarrollo de las misiones que se tienen asignadas. Inclusive, en la Armada, a pesar de habersele extendido el territorio o el espacio geográfico para el cumplimiento de sus misiones, se ha manejado un número que mantiene más o menos acorde la cantidad de oficiales generales y oficiales superiores

El Uruguay tiene una situación de despliegue territorial del Ejército que hemos heredado a lo largo de la historia, y conozco el componente social que cumple. A mi modo de ver, el despliegue territorial no debería quedar sujeto a cierta función social que cumplen las unidades militares distribuidas por el resto del país, sino al cumplimiento de las misiones, particularmente. Sé que si digo que hay que sacar tal unidad de algún lado, se me incendia la pradera con el pueblo, con los ciudadanos, porque tienen un impacto social en cada uno de esos lugares. Pero en algún momento deberíamos discutir todo el despliegue territorial; para ello, deberíamos generar, por fuera de la estructura militar, cierto grado de desarrollo económico y social que no significara que la unidad cumpla además una función estrictamente social, como lo hace en muchos lados. Esta discusión se ha tenido con la propia Fuerza.

Se aspira a tener algún oficial general más. Tenemos oficiales generales que están cumpliendo jefaturas de división, que serían generales jefes de división, y otros oficiales generales que no necesariamente están cumpliendo tareas de jefes de división. Como saben, tenemos el oficial general y el comandante del Ejército; no tenemos generales de división, como hay en otras fuerzas del mundo. Entendemos que ese número se adaptaría a las necesidades que tendría el Ejército en relación a los oficiales generales.

Para poner todo arriba de la mesa, señalo que el Ejército pediría uno más. Lo digo porque no quiero obviar lo que está planteado. Además, supongo que todos tenemos contacto con las demandas.

Con respecto a los oficiales superiores, ha habido una expansión del número a tal grado que se ascendía sin que hubiera vacantes. Se ascendía por fuera de la estructura de cuadros. Esto se pretende corregir con esta norma. A partir de ahora, solo se va a ascender con vacantes. Así fue que llegamos a 198 oficiales superiores. Si se toma en cuenta a algunos que tienen que ascender por la permanencia en el grado, se puede llegar a 207 o 208. | Entonces, nos parecía que este número que estamos planteando se ajustaba a un proceso de transformación gradual en la estructuración de la pirámide del cuadro de la Fuerza, en especial del Ejército.

Quiero hacer otra aclaración. Nosotros vamos a defender la propuesta de que el número de oficiales superiores sea de 145, pero el Ejército plantea llevarlos a 155. Sé que en el Parlamento hay otros legisladores que plantearon reducirlos más. Nosotros vamos a mantener la propuesta original.

Seguramente, el señor diputado Facello va a compartir lo que voy a decir, y el resto de los legisladores también. Esta Comisión tiene cuatro miembros; históricamente, tuvo tres miembros. Esto quiere decir que los diputados no se matan por integrar la Comisión de Defensa Nacional. El que viene es porque lo mandan o porque quiere. ¿Qué quiero decir con esto? Que el Parlamento ha reflejado el interés que la sociedad ha tenido en los temas de defensa y de las Fuerzas Armadas. Esta crítica la vengo haciendo desde hace muchísimo tiempo. Todos los que hemos discutido leyes de presupuesto hemos pasado por arriba la definición de qué cantidad de cuadros debe tener la pirámide estructural de las Fuerzas Armadas. Este es un punto que el Parlamento deberá adecuar. Por ahora, este es el número que se requiere para recomponer la pirámide. Si mañana tuviéramos otro despliegue territorial, habría que ajustar el número.

Hemos visto que este es el número de oficiales generales necesarios para el cumplimiento de la función y los oficiales superiores con los que queremos que se cuente.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Con la misma franqueza que el señor ministro está realizando su exposición debo decir que en la propuesta que presenté a la Comisión respecto a los artículos 40 y 41, allá, por el mes de noviembre -la última sesión fue en

diciembre- se hacía referencia a 16 generales y 180 coroneles. Debo confesar que en razón de asesoramientos y averiguaciones que uno hace, hoy planteo una cifra sensiblemente inferior: 156 coroneles y 14 generales.

Tengo entendido que al día de hoy el 80% de los cargos del Hospital Militar estarían ocupados por coroneles y habría 193 cargos dentro del Ministerio ocupados por coroneles. Si se reduce la cantidad de oficiales, ¿quiénes ocuparían esas funciones? La mayoría son del Ejército y no de las otras Armas. Me gustaría tener clara la composición.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Aclaro que en la planilla con la que trabajé figuraba la propuesta del señor diputado Facello.

SEÑOR PLANCHÓN (Hernán).- Quiero hacer algunas apreciaciones de carácter general.

Para analizar la estructura de cuadros de las Fuerzas Armadas hay que mirar el escalafón superior completo, por lo menos de oficiales, y verlo desde un punto de vista dinámico. No hay que hacer un análisis del número de oficiales generales o superiores congelado.

Una Fuerza Armada, en su estructura operativa, debería tener una relación piramidal de tres, dos, uno, pero no solo hay tres Fuerzas, sino que están los servicios, que no tienen esta relación. A veces eso nos lleva a hacer un mal análisis o a tener una falsa percepción.

El tres, dos, uno, sería: Ejército, Fuerza Armada y Fuerza Aérea, un batallón, un regimiento, un grupo. En cuanto a los servicios, tenemos un montón de oficiales superiores, coroneles, en su mayoría del Ejército, que están en destino en Sanidad Militar, que tienen los componentes básicos de un Estado Mayor, logística, personal. Son responsabilidades muy grandes en un servicio que abarca a la familia militar: unos 140.000 usuarios. En estos números hay que incluir a los oficiales superiores que están en comisión en sanidad, transporte, servicio de retiros, etcétera.

La forma de ver un escalafón -es importante filosóficamente- es dinámica, desde el ingreso a las escuelas de formación de oficiales, hasta que políticamente se decide una venia de oficial general. Ya hemos discutido esto en dos oportunidades anteriores. Hay que ver el nivel en que entra nuestra juventud a las tres escuelas de formación de oficiales, cuántas promociones tenemos para alférez y guardiamarina, cuántos son los cuadros de oficiales subalternos, jefes y superiores. ¿Por qué? Porque una reducción en la punta de la pirámide naturalmente va a afectar el plan de carrera de los más jóvenes. Sin marcar una posición personal, esto es así, y de esa manera se tiene que ver un escalafón y una estructura militar: en forma dinámica. Hoy, se asciende por tres vías: antigüedad, es decir doble de tiempo en el grado; selección y concurso. Si de alguna manera se quita el tiempo doble -el proyecto se refiere a vacante real y concurso- y se reduce el número, habrá gente que en su proyección de carrera va a tener un tapón en el escalafón. No se puede medir en un año, dos o tres; hay que hacer una proyección estratégica de varios años.

Simplemente, quería hacer esta aclaración para contribuir al análisis. Reitero que el tres, dos, uno, piramidal, que está en la Ley Orgánica es para las Fuerzas Armadas, pero los servicios como sanidad, transporte, tutela, retiros y pensiones deben tener otro criterio.

SEÑOR LIOTTI (Ernesto).- Quiero hacer una aclaración respecto a la estructura del artículo 17.

Hay que dejar en claro que este artículo fue aprobado así, sin perjuicio de que no se derogaba el artículo 16 de la Ley N° 16.850; o sea que permanece vigente la estructura de la ley marco de Defensa, con las apreciaciones que hacía el subsecretario respecto a esto, destacando que puede rechinar que un componente de una Fuerza pueda estar al mando de otra. Esto se da por la posibilidad de que en determinadas acciones coyunturales -de emergencia, por ejemplo- sea necesario actuar en *conjuntes* o con el mando de un oficial de una fuerza sobre otro de otra fuerza, sin perjuicio de las actuaciones del Esmade.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Se refiere al inciso g) del inciso C) del artículo 16.

SEÑOR LIOTTI (Ernesto).- Eso sigue vigente.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- A todos nos interesará conocer la opinión de la delegación del Ministerio sobre los artículos 144 a 149, relativos a los tribunales de honor.

He traído una propuesta de régimen recursivo para introducir luego de esos artículos. Tengo entendido que hay discrepancias entre la aplicación de los Decretos N° 500 y N° 303. Esta propuesta de régimen recursivo, que hace mención a la aclaración, al recurso, a la apelación, a los plazos y al recurso jerárquico, procuraría que las disonancias que hay en la práctica entre la vigencia de los Decretos N° 500 y N° 303 puedan ser evitadas. Dejaré una copia de la propuesta a la delegación del Ministerio para que la pueda considerar con mayor detenimiento y podamos tener su opinión en la próxima reunión de la Comisión.

Este tema no escapa al resto de los integrantes de la Cámara ni a la sociedad. Está en el tapete, por lo que quiero conocer la opinión del señor ministro en cuanto a si es mejor mantener lo que estaba establecido en el proyecto del Poder Ejecutivo o tener en cuenta las consideraciones que ha hecho últimamente la bancada de gobierno en cuanto al Capítulo VIII, relativo a los tribunales de honor, además de que he presentado esta propuesta.

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter).- La cifra que se establece en los artículos 40 y 41 se debe a la distribución geográfica, a la dimensión que tienen las fuerzas y al vínculo que se tiene con los servicios. Si no entendí mal, se está llegando a esta cifra por esos elementos de peso. Pero la duda que me surge es por qué los oficiales están reclamando algún número más. ¿Cómo se llega a resolver esa diferencia numérica, partiendo del mismo criterio de análisis?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estamos defendiendo el proyecto original. Hace un rato expliqué cuál había sido la demanda que habíamos tenido, en este caso, del comandante del Ejército. Manifesté cuál era el número que nosotros entendíamos que se adaptaba hoy al cumplimiento de las misiones y a una transformación que es necesario dar, que es recomponer la estructura piramidal de la fuerza, sabiendo que el ascenso se va a dar, de aquí en más, por las vacantes reales que puedan existir, a los efectos de no distorsionar. Uno puede decir que ese número de oficiales superiores -inclusive, el que planteaba el señor diputado Facello- es el que se adapta mejor, teniendo en cuenta la salvedad que hacía en cuanto a que hay muchos oficiales superiores que están prestando servicios de apoyo en términos generales.

Así estamos haciendo una transformación relativamente importante en el número de la manera menos traumática posible en lo que tiene que ver con una transición a la que se deberá llegar definitivamente. Habrá que adaptar en cada contexto presupuestal las necesidades que haya en función de las misiones que sean asignadas a la Fuerza. Nunca se ha discutido, por lo menos en la época en la que estuve en el Parlamento, que

el número quede determinado por las misiones, es decir, que el Parlamento deba tener claro cuáles son las misiones y el número que les asigna.

Pensamos que la transformación está planteada en estos términos.

Asimismo, hablé del despliegue territorial. Dije que teníamos una cantidad de unidades dispersas en cada uno de los departamentos. Si me hablaran a futuro, creo que hay que ir a otros niveles de despliegue territorial. Por el momento, nos parece que este es el número con el que queremos caminar.

A continuación, responderé por separado la respuesta de los tribunales de honor y haré algunas consideraciones sobre otros puntos que no estuvieron planteados acá y que estuvimos viendo en el grupo de trabajo instalado en el Ministerio. El señor subsecretario ya venía discutiendo sobre esto desde antes de que yo volviera. Queremos hacer algunas propuestas de cambio. Dejaré copia de ellas a Secretaría.

El artículo 8º refiere al ámbito espacial. Traemos algunas modificaciones de la señora diputada Mariela Pelegrín y del señor diputado Rodríguez Gálvez. El inciso primero del artículo 8º está redactado de la siguiente manera: “El ámbito espacial del Estado comprende el territorio continental e insular, incluyendo el subsuelo y las aguas jurisdiccionales, así como el espacio aéreo correspondiente a dichas zonas”.

Nosotros proponemos que se establezca: “El ámbito espacial del Estado comprende el territorio continental e insular, incluyendo el subsuelo y las aguas jurisdiccionales. El ámbito espacial del Estado incluye al ciberespacio y al espectro electromagnético”.

Con esta redacción, del inciso segundo eliminaríamos la expresión “[...] los que son de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de las competencias de otros organismos del Estado en la materia”.

Estamos describiendo que el ámbito espacial incluye el ciberespacio y el espectro electromagnético.

Dejaríamos igual el inciso tercero: “Para el cumplimiento de las misiones atribuidas a las Fuerzas Armadas, dicho ámbito espacial se divide en tres jurisdicciones que son ejercidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya”.

El artículo es descriptivo. Cuando se asigne la custodia de cada uno de los espacios, incluso el ciberespacio y el espectro electromagnético, se hará dentro de las misiones que corresponderán a cada una de las fuerzas. **SEÑOR FACELLO (Guillermo).**- ¿La responsabilidad de esos ámbitos está a cargo del Esmade?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En realidad, esta es una descripción de las jurisdicciones; después las responsabilidades serán asignadas en función de las misiones que correspondan a cada fuerza.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Entonces, eso también se modificaría con respecto al texto enviado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sí: hay dos cuestiones que se eliminarían. Como dije, en el primer inciso se tacharía la expresión “así como el espacio aéreo correspondiente a dichas zonas”. En el segundo inciso, solo quedaría la descripción: “El ámbito especial del Estado incluye al ciberespacio y al espectro electromagnético”; y se sacaría lo que sigue a continuación: “los que son de responsabilidad conjunta de la Fuerzas Armadas, sin perjuicio de las competencias de otros organismos del Estado en la materia”.

El tercer inciso diría: “Para el cumplimiento de las misiones atribuidas a las Fuerzas Armadas, dicho ámbito especial se divide en tres jurisdicciones”.

Con respecto al artículo 11, hubo un contencioso sobre jurisdicción. En ese sentido, sabemos que hay una propuesta de la bancada del partido de gobierno que cambia algunas cuestiones. Nosotros sugerimos mantener la redacción enviada por el Poder Ejecutivo, con los literales y numerales originales, de acuerdo al asesoramiento que solicitamos a la propia Fuerza, que entendía que quedaba más claro de esa manera.

En la redacción enviada por el Poder Ejecutivo, el artículo 86 refiere a las prohibiciones. Aquí hay algunas propuestas que introducen cambios. Primero está la propuesta de modificación al literal A), presentada por el señor diputado Novales. El literal enviado por el Poder Ejecutivo, dice: “Realizar manifestaciones que atenten contra el respeto de los Poderes del Estado”. El señor diputado Novales aludía a las manifestaciones públicas, pero acá hay un problema que tiene que ver con el ámbito público y el privado; porque en el ámbito privado a veces pueden trascender manifestaciones que no necesariamente se hicieron en una plaza o en un acto y tienen repercusiones más allá de dicho ámbito. No es que yo haga esas manifestaciones en mi casa, sino -por ejemplo- en una fiesta, que es un ámbito privado; eso puede ser recogido y después transmitido externamente. En este caso, se supone que el militar va a ser convocado para preguntarle si en cierto lado dijo tal cosa y, de acuerdo a su propia valoración del honor, si lo manifestó, dirá: “Sí, lo dije”, pudiendo ser sancionado por ello

Por tanto, más vale que quede claro que no se pueden hacer manifestaciones porque, como es sabido, el ámbito de lo privado muchas veces -mal que me pese- no necesariamente termina siéndolo. Por eso proponemos dejar la redacción con la lógica que venía.

Hay otra modificación que se propone para el literal J). Donde dice “Utilizar o facilitar el uso, sin previa autorización, de documentos, informes y otros datos”, se eliminaría la expresión “a los que tenga acceso por razón de su función”. Luego continuaría la redacción original, que dice: “y siempre que el ordenamiento jurídico lo permita”. Nosotros aceptamos una nueva redacción con la modificación propuesta.

El literal K) dice: “Actuar bajo dependencia directa dentro de la misma repartición u oficina” y aquí aceptamos la propuesta de que se agregue: “o en tareas que impliquen control o supervisión”, porque se puede no estar en la misma oficina y, sin embargo, estar sujetos a control o supervisión.

El literal L) dice: “Brindar asesoramientos o integrar empresas, como titular”, y aquí habría que eliminar la coma. El texto debería decir: “Brindar asesoramientos o integrar empresas como titular [...]”.

Más adelante, en el literal M) se prohíbe: “Ejercer sus facultades de mando, utilizando personal a su cargo o los bienes de la Administración, para su beneficio propio o de terceros”. En realidad, lo que queremos es que esté prohibido utilizar personal a cargo o los bienes de la Administración para beneficio propio o de terceros, aunque no sea ejerciendo la facultad de mando. Por lo tanto, propondríamos hacer la modificación en tal sentido.

En cuanto al artículo 88, la redacción enviada por el Poder Ejecutivo dice: “El Personal Militar -Superior y Subalterno- podrá tener destino o comisión de servicio en Unidades Militares, Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional u otros órganos del Estado, conforme a las reglas que se explicitan a continuación”. Y el literal B) dice: “Por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional [...] 3) Los Oficiales Generales, cualquiera fuere el destino a otorgarse”. Luego, el literal C) expresa: “Por Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza: 1) El Personal Militar hasta el grado de Coronel o Capitán de Navío inclusive para prestar servicios dentro de la

Fuerza de origen". Aquí proponemos una modificación. El acápite quedaría igual: "El Personal Militar -Superior y Subalterno- podrá tener destino o comisión de servicio en Unidades Militares, Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional u otros órganos del Estado, conforme a las reglas que se explicitan a continuación: [...]" y agregaríamos que, por resolución del Ministerio de Defensa Nacional, comprenderá a los oficiales generales y a los oficiales superiores, cualquiera fuera el destino a otorgarse.

Decimos esto porque el oficial superior, de por sí, necesita venia cuando se lo envía a determinado destino, pero después sería importante que el Ministerio de Defensa Nacional se compenetrara mucho más con el destino de los oficiales superiores que potencialmente pueden llegar a ser oficiales generales. Esto tiende a que el Ministerio de Defensa Nacional se compenetre más con aquellos cuadros que podrán llegar a oficiales generales y a que asuma el papel de la discrecionalidad de asignar o no asignar un destino, y que no solo lo haga el comandante de la Fuerza. Se trata de coparticipar más en una parte de la carrera del oficial que lo puede llevar a oficial general.

Esto conduciría a que se cambiara el literal C), cuando dice: "Por Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza", y allí quedaría el personal militar hasta el grado de teniente coronel o capitán de fragata, si el oficial superior pasa a cierto destino por resolución del Ministerio de Defensa Nacional. Obviamente, la resolución del Ministerio de Defensa Nacional presupone que al ministro le fue puesto a consideración el destino. Entonces, el ministro lo tendrá que firmar y de él dependerá el grado de compenetración que quiera tener con la foja o con legajo del oficial de que se trate.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quisiera trasladar mi saludo a toda la delegación del Ministerio de Defensa Nacional y dar la bienvenida a sus nuevos integrantes.

En su momento no quise interrumpir la exposición, pero voy a referirme al artículo 86, relativo a las prohibiciones. Aquí se hizo una precisión al literal L) con respecto a una coma que debería eliminarse de la redacción. Ahora bien, a mí me preocupa que la prohibición se dirigiera solamente al titular de las empresas. Todos sabemos la flexibilidad que puede haber en el concepto de organización empresarial y de quién es el titular. Puede haber un titular que figure, pero el beneficiario final podría ser, en este caso, el propio integrante de las Fuerzas Armadas. El hecho de que solamente se le impida cuando es el titular de la empresa y no cuando tiene otro cargo -de tanta o más jerarquía que el titular- es como para contemplarlo.

SEÑOR MAESO (Alfredo).- Respecto de lo que venía aclarando el señor ministro en cuanto a la potestad que estamos proponiendo modificar para la asignación de destinos del personal superior, en particular el de los coroneles, quería aclarar que la propuesta es volver a la situación que se da hoy. Actualmente, el ministro tiene esa potestad en el marco de las herramientas propias de la gestión; eventualmente, podría llegar a delegar alguna potestad. La modificación que estamos proponiendo respecto del proyecto original, vuelve al estado de situación que se da en el presente en cuanto a la normativa vigente.

Aprovecho para hacer alguna consideración en cuanto a la última reflexión del señor diputado Asti en lo que refiere a las incompatibilidades.

Siempre se busca un equilibrio entre derechos que debemos resolver de manera ajustada a derecho. Hay derechos fundamentales en juego, como por ejemplo el derecho al trabajo, a la actividad que pueda tener el personal militar. En ese equilibrio que la norma debe tener de esos derechos fundamentales en materia de defensa y de derecho individual, nos pareció adecuado proyectar la norma en los términos que envió el Poder

Ejecutivo, estableciendo que respecto de los oficiales esa incompatibilidad se daba en el caso de la titularidad de las empresas de este tipo, teniendo presente la dificultad que puede presentar esa configuración.

De todas formas, hay que resaltar que el artículo, tal como viene proyectado, habla de asesoramiento. La incompatibilidad queda tipificada no solo por el hecho formal de que el oficial sea titular de la empresa, sino por algún tipo de asesoramiento que el Poder Ejecutivo ha entendido inconveniente que pueda ejercer siendo militar activo.

Como aparece descrito en la formulación de la norma, también allí tenemos otro aspecto delicado que tiene que ver con el personal subalterno. Todos sabemos que la realidad presupuestal, salarial, determina que ese personal necesite de una actividad adicional. Muchas veces, esa actividad se da en ámbitos para los cuales tiene formación debido a su función como militar.

Fuimos particularmente cuidadosos para evitar esa incompatibilidad respecto del personal subalterno. Por esa razón, la norma quedó redactada en los términos que acabo de comentar.

Reitero que, además de la titularidad, el asesoramiento es una cuestión que en el proyecto del Poder Ejecutivo se entiende como incompatible con el ejercicio de la actividad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En el artículo 101 pondríamos un último inciso que dijera que el requisito del diplomado en Estado Mayor se solicitará a partir del año 2022. Es decir: “Al grado de Oficial General o equivalente se accederá por selección del Poder Ejecutivo, dentro de los Coroneles o Capitanes de Navío, diplomados en Estado Mayor [...]”, y el requisito del diplomado en Estado Mayor se requerirá a partir del año 2022. Agregaríamos ese último inciso.

El artículo 104 establece: “Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a los resultados de los concursos respectivos”. Luego de la expresión “ascensos de Oficiales” se agregaría “hasta el grado de Coronel y Capitán de Navío”.

Por otra parte, en cuanto a los tribunales de honor, obviamente, no es secreto para nadie que está recorriendo una discusión más allá de esta Comisión. Se ha exacerbado esa discusión a punto de partida de las situaciones de público conocimiento en función de los resultados del Tribunal de Honor del Ejército.

Este proyecto de ley tiene una parte que habla de la esfera jurisdiccional y las consecuencias de la esfera jurisdiccional ordinaria o militar; otra parte que refiere a la esfera del poder disciplinario en vía administrativa y los derechos y obligaciones que de ahí surgen, como por ejemplo el poder de sancionar; y otra parte que habla de los tribunales de honor, la del artículo 144 al que hacía referencia el señor diputado Facello.

De acuerdo a la explicación que di respecto de que hay una parte que refiere a la vía administrativa y a las sanciones y garantías que emanan de ella y existe otra vía en la esfera jurisdiccional penal que también tiene consecuencias para la carrera, nos hemos permitido plantear el articulado tal cual está, con una nueva redacción del artículo 144 que dejaremos a consideración.

En esa nueva redacción del artículo 144 el primer inciso quedaría como está: “Los Tribunales de Honor tienen por exclusivo cometido juzgar la conducta, desde el punto de vista ético- moral, de los Oficiales -en actividad o retiro- velando por el alto concepto del que deben gozar las Fuerzas Armadas”. Esto quedaría igual, pero le agregaríamos que está excluido del ámbito de competencia de los Tribunales de Honor lo relativo al ejercicio

de la potestad disciplinaria y sus consecuencias, previsto en el Capítulo que antecede. Luego pondríamos un nuevo inciso, que diría: "Los Tribunales de Honor deberán reconocer las resultancias de hecho y calificación jurídica que deriven de sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada. En tal caso, los Tribunales de Honor solo podrán valorar las implicancias ético- morales que puedan derivarse de aquellas".

¿Qué pretendemos con esto? Teniendo en cuenta que ha habido fallos de tribunales de honor que han cuestionado y otros que han asumido -en las sentencias, ayer se acaba de homologar lo que tiene que ver con la muerte de Ubagésner Chaves Sosa y la eventual responsabilidad de un oficial retirado de la Fuerza Aérea-, la idea es dejar en claro que frente a una sentencia basada en cosa juzgada, los tribunales de honor deben reconocer que eso es un hecho fáctico, de la realidad, de otro Poder del Estado, y entonces solo pueden valorar las implicancias éticas o morales y solo hacer referencias a ellas.

Creemos que el resto del articulado debería quedar igual.

Llevaría mucho tiempo discutir este tema ahora, teniendo en cuenta que los diputados tienen que concurrir a la sesión extraordinaria, pero lo que se pretende con la redacción que hemos dado es acotar el accionar de los tribunales de honor. Y más allá de que puede ser discutible, esto tiene un peso importante desde el punto de vista de la impronta del relacionamiento militar, no ajeno -más allá de que no se le llame de la misma manera- a lo que también tienen otras profesiones; por ejemplo, en la mía -traje aquí los documentos- refiere, más allá de la conducta ética o moral de los médicos, a las eventuales sanciones que se puedan recibir a través del Colegio

La idea es tener mayor claridad sobre qué es lo que puede hacer un tribunal de honor. Si bien se nos había acercado una propuesta vinculada con las instancias jurisdiccionales, que podemos compartir, respecto a que desde el punto de vista penal el juez puede tomar otras conductas, una cosa que ha sido discutida con los mandos y que la ley nueva encierra es que a los militares no les gusta ser llamados funcionarios públicos. Este es un tema de discusión. Yo he sido funcionario público; estoy muy orgulloso de haberlo sido. Durante veinte cinco años fui funcionario público de esta Casa y me precio de tal. Acá hay una definición, se establece que es un funcionario público distinto al resto porque se le aplica un marco normativo diferente, pero no deja de cumplir con una función pública muy importante y gravitante. Recordemos que al funcionario público, a la hora de ser juzgado por cualquier tipo de delito, el juez puede inhibirlo o suspenderlo en el ejercicio de la función pública. Si se suspendiera a un militar en ejercicio de la función pública, sería una baja determinada por un juez.

Lo que pretendemos es mantener cierta armonía entre las normas que están contenidas o las repercusiones judiciales. También están las otras, de la vía administrativa -más allá de que acá se les extendió la garantía-, y están las de los tribunales de honor; en mi opinión, ello abriría la posibilidad de seguir acciones sobre aquellos retirados que tienen más de cuatro años de separados de la institución.

SEÑOR POZZI (Jorge).- La bancada del Frente Amplio sigue trabajando este tema, que todavía no está cerrado.

Quiero dejar constancia de que probablemente en el correr de la semana se laude, porque nuestra intención es que se vote a partir del martes próximo. El tema de los tribunales de honor ha sido un tanto conflictivo para nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del señor ministro y de su equipo. Con mucho gusto vamos a analizar las sugerencias de cambios en el proyecto de ley.

Se levanta la reunión.

≠